

CSA - CONDICIONES EJERCICIO 2025

1- NUEVA PRODUCCIÓN

1.1. Sobrecomisión en recibo cobrado

Para los productos que se indican a continuación, se abonará directamente en recibo los siguientes porcentajes:

- **SALUD** (Excluido: Federaciones, colectivos y dental):
Comisión Primera anualidad 15% / 8% sucesivas
A todos aquellos mediadores que unitariamente hayan emitido en el ejercicio 2024 un mínimo de 14 asegurados, ya se aplicará esta comisión en recibo o vía regularización de comisiones, por la diferencia entre el porcentaje en recibo y el % establecido como comisión de primer año.

En recibo

27068	ILERDENSE DE MEDIACIÓN Y TRADING S.L
30321	1880 VILA CORREDORIA D'ASEGURANCES, SL
18319	SEGURLIFE L&M 2010 CORREDORIA D'ASEGURANCES, S.L.

En diferido

24299	VERDAGUER ARPA, NARCIS
26152	VNL CORREDORIA D'ASEGURANCES LASCORZ, S.L
7530	JULIO SIURANA CORREDORIA D'ASEGURANCES SL
20382	CENTRE DE PREVISIO I ESTUDI D' EL RISC, SL
20256	FIRST BROKER & GAMEZ CORRD D'A
25439	COBERTURA INTEGRAL DEL RIESGO SL
30139	JGL CORREDURIA D'ASEGURANCES S.L
30360	ASAP RISK BROKERS CORREDURIA D E SEGUROS S.L
14524	EIGHT BROKERS GROUP CORD SG SL
21732	ESTEVE CATALA,C.D'ASEGURANCES
30521	CRISJOAN CORREDURIA D'ASEGURANCES, SL
2754	PALOL QUER CORR.ASEG S.L.
19573	BALTASAR MEDIADORES DE SG SL
4179	GABINET PARERA S.L.
11499	MASSAGUE AS SOC CORR D'ASSG SL

- **DECEOS** (únicamente modalidad GS1 y Esencial):
Comisión 70% primera anualidad /30% sucesivas
- **EMBARCACIONES:** excluido Metromar
Comisión 20% primera anualidad y sucesivas.

1.2. Sobrecomisión adicional:

Se establece un diferencial por cada CIF, sobre nueva producción del total de las primas netas emitidas y cobradas de nueva producción, de los productos siguientes:

NP TOTAL	Objetivo mínimo	% diferencial	Límite conjunto
Vida Tar individual y Accidentes individual	3.000	15%	40%
RC (no temporal)	20.000	10%	35%
Hogar + Comunidades + Comercio Margen = > 18%	10.000	7%	30%

Límite conjunto = comisión en recibo + extracomisión

- Nueva producción afecta al incentivo= Prima neta cobrada de recibos de pólizas nuevas emitidas y con efecto en el ejercicio 2025.
- Requisito obligatorio de llegar al objetivo mínimo y que el propio ramo no decrezca.
- En ningún caso se podrán sobrepasar los límites conjuntos establecidos (comisión en recibo + extracomisión).
- Se excluyen pólizas: temporales, concursos y licitaciones, cambios de modalidad y pólizas reemplazadas por el mismo ramo o del mismo riesgo ya en cartera y emitidas como nuevas, las consideradas críticas y/o riesgos que área técnica considere agravados, de reaseguro, en general aquellas pólizas en las que el margen técnico no lo permita, consecuencia de un ajuste de primas, o alteración de las condiciones estándares. Primas únicas de cualquier ramo, federaciones deportivas, colectivos de salud, y pólizas anuladas antes de finalizar la anualidad (12 meses).
- Hogar, Comunidades y Comercio: margen bruto mínimo del 18% por ramo y por agrupación de rango.
- Margen bruto sobre prima periodificada: (C+E-D-N) – Siniestros – comisiones – diferencia comisiones (otros).
- Sujeto al mantenimiento de la cartera existente a 31/12/2025 vs 31/12/2024, descontados las primas de vida-ahorro, financieros, seguros agrarios, flotas, TR. Construcción, decenal, contingencias (primas no periódicas), caución, federaciones deportivas, asistencia en viaje (primas no periódicas) y primas únicas de cualquier ramo o temporal.

2- MANTENIMIENTO DE CARTERA:

2754	PALOL QUER CORR.ASEGE S.L.
18319	SEGURLIFE L&M 2010 CORREDORIA D'ASSEGURANCES, S.L.
19573	BALTASAR MEDIADORES DE SG SL
30139	JGL CORREDURIA D'ASSEGURANCES S.L
30360	ASAP RISK BROKERS CORREDURIA DE SEGUROS S.L

Para las corredurías anteriores, se establece un diferencial por cada CIF en función del margen a aplicar sobre el volumen de negocio a 31/12/2024 descontadas las primas de vida-ahorro, financieros, seguros agrarios, flotas, MR. Industrial si el margen bruto del ramo es inferior al 18%, TR. Construcción, decenal, contingencias (primas no periódicas), caución, federaciones deportivas, asistencia en viaje (primas no periódicas) y primas únicas de cualquier ramo o temporal.

	Margen bruto		
Margen bruto	Del 25% hasta el 30%	> 30% hasta el 40%	> 40%
Sobrecomisión	0,50%	0,75%	1,00%

Porcentajes no acumulables

- MARGEN BRUTO prima periodificada: (C+E-D-N) – Siniestros – comisiones – diferencia comisiones (otros).
- Se excluye para el cálculo del margen: los productos de vida, vida-ahorro, financieros, seguros agrarios, caución y federaciones deportivas.
- Ramo autos sólo computan a efectos de incentivo la modalidad de turismo de uso particular, excluidas flotas y/o operaciones especiales.
- Sujeto a:
 - Obligatorio emitir un mínimo de 1.200€ de Vida Tar de nueva producción y que el propio ramo no decrezca entre el conjunto de corredurías.
 - Mantenimiento de la cartera existente a 31-12-2025 vs 31/12/2024, descontadas las primas de vida-ahorro, financieros, seguros agrarios, flotas, TR. Construcción, decenal, contingencias (primas no periódicas), caución, federaciones deportivas, asistencia en viaje (primas no periódicas) y primas únicas de cualquier ramo o temporal.

El decrecimiento máximo de la cartera para el cobro del incentivo es:

CAÍDA DE CARTERA	% RETRIBUCIÓN
Sin caída	100%
>0,1% a 3%	75%
>3% a 5%	65%
>5% a 7,5%	50%
> a 7,5%	0%

Para el resto de las corredurías, se establece un diferencial por cada CIF en función del margen a aplicar sobre volumen de negocio a 31/12/2024, descontadas las primas de vida-ahorro, financieros, seguros agrarios, flotas, MR. Industrial si el margen bruto del ramo es inferior al 18%, TR. Construcción, decenal, contingencias (primas no periódicas), caución, federaciones deportivas, asistencia en viaje (primas no periódicas) y primas únicas de cualquier ramo o temporal.

	Margen bruto		
Margen bruto	Del 25% hasta el 30%	> 30% hasta el 40%	> 40%
Sobrecomisión	0,50%	0,75%	1,00%

Porcentajes no acumulables

- MARGEN BRUTO prima periodificada: (C+E-D-N) – Siniestros – comisiones – diferencia comisiones (otros).
- Se excluye para el cálculo del margen: los productos de vida, vida-ahorro, financieros, seguros agrarios, caución y federaciones deportivas.
- Ramo autos sólo computan a efectos de incentivo la modalidad de turismo de uso particular, excluidas flotas y/o operaciones especiales.
- Sujeto a:
 - Obligatorio emitir un mínimo de 1.200€ de Vida Tar de nueva producción y que el propio ramo no decrezca entre el conjunto de corredurías.
 - Un incremento del 10% de sobre la cartera existente a 31-12-2025 vs 31/12/2024, descontadas las primas de vida-ahorro, financieros, seguros agrarios, flotas, TR. Construcción, decenal, contingencias (primas no periódicas), caución, federaciones deportivas, asistencia en viaje (primas no periódicas) y primas únicas de cualquier ramo o temporal.

3- ACLARACIONES GENERALES:

- Estas condiciones se establecen a nivel de cada CIF excepto la obligatoriedad de emitir un mínimo de 1.200€ de Vida Tar de nueva producción y que el propio ramo no decrezca que será entre el conjunto de corredurías.
- Para gestionar el abono, es imprescindible que no haya recibos pendientes cobro mediador, cuya fecha de emisión sea superior a 60 días de la fecha de pago de estas condiciones.
- La liquidación de estos incentivos se realiza en el transcurso del primer cuatrimestre de 2026 una vez consolidados los datos a 31-12-2025.
- No computarán carteras/pólizas ya preexistentes en Fiatc y traspasadas en la anualidad en curso.
- El importe máximo a devengar en global para el ejercicio 2025 no podrá exceder de 60.000€
- Dirección Comercial se reserva el derecho de interpretación de estas condiciones especiales.